



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 24 - Ciudad de México, jueves 22 de agosto de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 221/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Página 117.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 221/2023**.

Se declara la **invalidez** del artículo 59, párrafo último, en su porción normativa “En todos los supuestos previstos en el artículo 422 del Código Nacional de Procedimientos Penales”, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, reformado mediante el DECRETO No. 65-664, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

La declaración de invalidez decretada surtirá sus **efectos retroactivos** al veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Tamaulipas.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 221/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Página 131.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.2535 M.N.** (diecinueve pesos con dos mil quinientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Extracto de la Declaratoria de Patrimonio Documental 02/2024. Transferencia secundaria de actas y versiones taquigráficas de sesiones de la Sala Superior del Tribunal de los años 1936 a 2010.

Datos de localización en la versión impresa: Página 260.

Extracto de la Declaratoria por la que, toda vez que el inventario de transferencia secundaria elaborado por el Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, reúne los requisitos formales establecidos en los acuerdos E/JGA/19/2023, mediante el cual se actualizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y G/JGA/38/2023, por el que se establecen los Lineamientos Generales para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los 1,562 volúmenes de actas y versiones taquigráficas de la Sala Superior del Tribunal de los años 1936 a 2010, materia del presente dictamen, cuentan con valores históricos conforme los criterios de valoración antes descritos y cumplieron con la vigencia documental prevista en el catálogo de disposición documental, situación por la cual, con fundamento en los artículos 84, 86, 87 y 89 de la Ley General de Archivos, es PROCEDENTE declararlos como PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, lo que implica que son bienes muebles inalienables, imprescriptibles, inembargables e irrenunciables, que no están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio y son fuentes de acceso público, por lo que su instalación y consulta se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

www.dof.gob.mx/2024/TFJA/JGA_Declaratoria_Patrimonio_Documental_02-2024.pdf